



29 de enero de 2016.

NOTA INFORMATIVA

N.I. 008/2016

"ANEXOS 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, publicadas el 27 de enero de 2016."

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer en el Diario Oficial de Federación el día 28 de enero de 2016, los ANEXOS que se indican.

A continuación les compartimos lo más relevante:

ANEXO 04 Horario de las aduanas.

Se adicionan y se elimina las siguientes Secciones Aduaneras:

Aduana	Sección Aduanera	Horario
Ciudad Juárez	Guadalupe-Tornillo. <i>Importación y Exportación</i>	<i>Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.</i>
Torreón	Aeropuerto de Torreón. <i>Importación y Exportación</i>	<i>Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.</i>
Tuxpan	Tuxpan. <i>Importación y Exportación</i>	<i>Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.</i>
Manzanillo	<i>Armería. Importación y Exportación</i>	<i>Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. Sábados de 8:00 a 13:00 horas.</i>
	<i>FF.CC. Importación y Exportación</i>	<i>Lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas. Sábados de 00:00 a 17:00 horas. Domingos de 11:00 a 12:00 horas.</i>
	<i>Se elimina la referencia a la Sección Aduanera de Frontera, dentro de la circunscripción territorial de la Aduana de dos bocas.</i>	

ANEXO 5 Compilación de criterios normativos en materia de comercio exterior y aduanal, de conformidad con los Artículos 33, penúltimo párrafo y 35 del Código para 2016.

Se adiciona el Anexo 5 para efecto de señalar los criterios normativos en materia de comercio exterior y aduanal.

En caso de que requiera o desee conocer a detalle la información del presente Anexo, favor de solicitarlo al correo que se indica al final de la presente Nota Informativa.

ANEXO 14 Importación o exportación de hidrocarburos, productos petrolíferos, productos petroquímicos y azufre.

Se adicionan fracciones arancelarias de los Capítulos 25, 27, 29, 34, 38, 39, que corresponden a productos tales como: Azufre, mezclas de hidrocarburos, aceites minerales, combustibles, productos inorgánicos y orgánicos, ceras, mezclas químicas, plásticos y láminas de plástico.



ANEXO 22 Instructivo para el llenado del pedimento.

Campo 18 / MARCA/bloque de Partidas -> Se especifica declarar el nombre de la marca de las mercancías.

Campo 2 / INST. EMISORA / bloque "CUENTAS ADUANERAS DE GARANTÍA / Nivel partida -> Se modifica el orden de la clave de la institución emisora de la constancia de depósito, para quedar de la siguiente manera:

- 1.- BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
- 2.- Banco Nacional de México, S.A.

Apéndice 1 Aduana-Sección

Se adicionan las siguientes secciones, correspondientes a las aduanas de Cd. Juárez, Manzanillo, Tuxpan, y Torreón:

Aduana	Sección	Denominación
07	4	GUADALUPE-TORNILLO, GUADALUPE DE BRAVO, CHIHUAHUA
16	1	ARMERÍA, ARMERÍA, COLIMA
42	1	TUXPAN, TUXPAN, VERACRUZ
46	1	AEROPUERTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

Se elimina la sección denominada Frontera Centla Tabasco, correspondiente a la aduana de Dos Bocas.

Apéndice 2 Claves de pedimento

Se reforma el supuesto de aplicación de la clave de pedimento VD "Virtuales Diversos", para actualizar la referencia al artículo 136 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Apéndice 4 Claves de países

Se adicionan las siguientes claves:

Clave	País
ATA	ANTÁRTIDA
BES	BONAIRE, SAN EUSTAQUIO Y SABA
GGY	GUERNSEY
ALA	ISLAN ALAND
BVT	ISLA BOUVET
IMN	ISLA DE MAN
FRO	ISLA FEROE (LAS)
JEY	JERSEY
MYT	MAYOTTE
ASM	SAMOA AMERICANA
BLM	SAN BARTOLOME
MAF	SAN MARTIN (PARTE FRANCESA)
SXM	SINT MAARTEN (PARTE HOLANDESA)
SSD	SUDAN DEL SUR

Se elimina la clave X8-YUG-YUGOESLAVIA.

Apéndice 8 Identificadores

Se adiciona la clave de identificador AV "AVISO ELECTRÓNICO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN".

Se modifica el complemento 2 de la clave de identificador CR "RECINTO FISCALIZADO".



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA®

"gestoría sin fronteras"

ANEXO 29 Relación de autorizaciones previstas en las RGCE para 2016

Se modifica para señalar los medios de representación ante los cuales se van a tramitar las solicitudes de Autorización.

Así mismo, para algunas Autorizaciones, se elimina la facilidad de solicitarlas mediante la Ventanilla única.

ANEXO 30 Fracciones arancelarias sujetas a la declaración de marcas nominativas o mixtas.

Dentro del apartado B. "Tratándose del régimen aduanero de exportación definitiva", se realizan las siguientes modificaciones:

- ✓ Se adicionan productos tales como: vainilla de Papantla, arroz, sotol, artículos de marquetería y taracea, artículos de talavera de cerámica y porcelana.
- ✓ Se adicionan acotaciones para indicar productos específicos tales como: vainilla de Papantla, chile habanero, mango Ataulfo, Café de Veracruz y Chiapas, Arroz del Estado de Morelos, y para algunas bebidas de la partida 22.08, ámbar de Chiapas entre otros.
- ✓ Se eliminan mercancías tales como: café sin tostar (descafeinado y sin descafeinar), Café tostado sin descafeinar, cáscara y cascarilla de café, bebidas espirituosas, y envases de madera.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.